



Decreto Alcaldesco  
de 1980

Recursos Humanos

21 ABR 2023

BUIN,

**DECRETO ALC. N° 1329 / VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en Elaborar un catastro de activos fijos en espacios públicos..
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto ALC. N° 3702 de fecha 19 de Diciembre de 2022, que aprueba Acuerdo N° 242 de fecha 19 de Diciembre de 2022, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2023.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13º de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memo N° 312 del 23 de Marzo de 2023, enviado por la Directora de Administración y Finanzas, que solicita al Administrador Municipal, autorizar la contratación de doña Angélica Soledad Cortes Ramos, en calidad a honorarios A Suma Alzada, a contar del 01 de Abril de 2023.
- 8.- La resolución del Administrador Municipal.

**D E C R E T O**

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con doña **ANGÉLICA SOLEDAD CORTES RAMOS**, Cédula de Identidad N° , para que efectúe la función específica que se señala en el N° 5 del área *Administración y Finanzas* del Acuerdo N° 242 de fecha 19 de Diciembre de 2022 del Concejo Municipal.

La función a realizar es la siguiente:

**5 – Elaborar un catastro de activos fijos en espacios públicos:**

- Identificar el contorno del espacio público;
- Incorporar la categoría y tipo de bien;
- Asociar el estado de conservación de cada uno de los elementos;
- Incorporar las coordenadas georreferenciadas de cada uno de los bienes;
- Fotografiar cada uno de los bienes.

2.- Doña **ANGÉLICA SOLEDAD CORTES RAMOS**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios de acuerdo al siguiente *estado de avance*:

- 1er. *Estado de Pago por el 20% (86 EP)* del total de los espacios públicos, por un monto de **\$1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos)** incluido el Impuesto de Retención;
- 2do. *Estado de Pago por el 40% (172 EP)* del total de los espacios públicos, por un monto de **\$2.600.000.- (Dos millones seiscientos mil pesos)**, incluido el Impuesto de Retención;
- 3er. *Estado de Pago por el 40% (173 EP)* del total de los espacios públicos, por un monto de **\$2.600.000.- (Dos millones seiscientos mil pesos)**, incluido el Impuesto de Retención.



Recursos Humanos

NOTA:

- a) Ante la posibilidad de un aumento en el número de espacios públicos, debido a la actualización del catastro que realizará la Dirección de SECPLA, se deja estipulado que la cantidad de espacios públicos podrá aumentar en un 15%, máximo 65 EP sin que aumente el valor del contrato. No obstante, el/a prestador/a del servicio podrá solicitar un aumento de plazo de 10 días hábiles después de la fecha de término del contrato, para la entrega del 3er. Estado de pago y final que incluya nuevos EP y que corresponderá al último esta de avance.
- b) Como medio de verificación del catastro contratado, el/a prestador/a adjuntara a cada estado de pago los siguiente:
  - Una plancheta que informará las coordenadas georreferenciadas del espacio urbano con su respectivo nombre, código y ubicación referida con el listado de los elementos. Ordenados por categoría y tipo y estado de conservación;
  - Un reporte detallado de los bienes catastrados lo que incluye: código, categoría tipo, ubicación georreferenciada, estado de conservación y la fotografía;
  - Archivo en formato EXCEL, con la misma información del reporte detallado.

3.- La fiscalización estará a cargo de la Directora de Administración y Finanzas, quien deberá informar sobre el particular cada vez que se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a partir del **01 de Abril hasta el 30 de Junio de 2023**, inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales"** - Subprograma 1 - **CC 24.01.01**.



COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MLAL/GMG//VZS/VVS/IVR/ads.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Recursos Humanos.

**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**